



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*Angelina*  
Prof. Cira Andrea Galvan  
Directora de División  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Hoja 90 de 147



RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT, N° 117

## TECNICATURA SUPERIOR EN RADIOLOGIA

### PLAN DE ESTUDIOS

**CARRERA:** Tecnicatura Superior en Radiología.

**TÍTULO QUE OTORGA:** Técnico Superior en Radiología.

**VALIDEZ:** Nacional.

**DURACIÓN:** Tres (3) años.

#### CONDICIONES DE INGRESO:

Egresado de la Educación Secundaria o Educación Polimodal. Para los alumnos mayores de 25 años sin Título Secundario, se acogerán a lo establecido por la Ley de Educación Superior N°24521 (Art. 7°)

#### ALCANCE DEL PERFIL PROFESIONAL:

El Técnico Superior en Radiología está capacitado para:

- Atender a la persona para producir imágenes, atender a las personas necesitadas de tratamiento radiante, fabricar insumos para terapia radiante, gestionar su ámbito de trabajo y promocionar buenas prácticas Radiosanitarias y controlar las medidas de seguridad.
- Asumir con responsabilidad los principios éticos y las normas morales que ordenen su comportamiento profesional y laboral.
- Efectuar indicaciones a los pacientes con referencia a la correcta posición para la obtención de radiografías.
- Efectuar disparos para la obtención de radiografías.
- Efectuar la carga de chasis radiográficos, las labores de cámara oscura, la preparación de soluciones utilizadas en procesos y el cuidado y/o conservación de pantallas reforzadas, el material de uso en radiología.
- Administrar sustancias de contraste, habituales, por vía oral.
- Juzgar la calidad técnica del registro obtenido y discernir sobre la necesidad y posibilidad de efectuar nuevos registros.
- Indicar a los pacientes referentes a la preparación y correcta posición para que se realicen los estudios mediante la tomografía computada, el ultrasonido o equipos radiográficos que utilicen mecanismos de computación.
- Operar las consolas del tomógrafo computado y las computadoras para realizar estudios tomográficos, archivar la información y calibrar equipos.
- Efectuar la carga de chasis especiales y su manipulación en el cuarto oscuro.
- Operar las consolas y las computadoras de equipos radiográficos que utilicen mecanismos de computación en sus sistemas.
- En radioterapia convencional: pueden irradiar a los pacientes, previa planificación de los tratamientos y marcación sobre la piel de los mismos del o de los campos de entrada, de acuerdo con las indicaciones técnicas que reciban por escrito del profesional responsable.

#### FUNCIONES QUE EJERCE EL PROFESIONAL:

A continuación se presentan funciones y sub-funciones del perfil profesional del técnico de las cuales se pueden identificar las actividades profesionales:







Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*Esquivel*  
Prof. Cira Andrea Galván  
Directora de Desarrollo  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Hoja 91 de 147



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 117.**

117

Las áreas de competencia del Técnico Superior en Radiología se han definido por actividades profesionales que se agrupan según subprocesos tecnológicos y son las siguientes:

Atender a la persona para producir imágenes: Esto implica valorar la indicación médica en función de la viabilidad técnica y el estado de la persona, recibiendo a la persona y sus acompañantes, evaluando analíticamente la indicación médica y el proceso tecnológico que se deriva de la indicación, coordinando las posibles acciones derivadas de las actividades de evaluación, analizando la viabilidad del estudio e Informando a la persona y/o a los acompañantes acerca del proceso que se llevará a cabo. A su vez, implica producir imágenes, realizando las acciones preparatorias de la persona y el equipo, identificando las imágenes a obtener, tomando las imágenes, procesando las señales capturadas y evaluando la calidad de la toma.

Atender a las personas necesitadas de tratamiento radiante: Esto implica irradiar a la persona en las sucesivas sesiones de radioterapia, aportar elementos técnicos para la planificación del tratamiento, ejecutar los aspectos técnicos del proceso de marcación de la zona a irradiar en la persona a tratar, operar el equipo de radioterapia y orientar a la persona en su autocuidado.

Fabricar insumos para terapia radiante: Esto implica realizar los conformadores o protectores y elaborar la plantilla o bandeja.

Gestionar su ámbito de trabajo: Esto implica participar en la organización de la atención de las personas, compaginar el estudio realizado, participar en la organización del trabajo del Servicio, participar en las pruebas de estado y constancias de las tecnologías utilizadas, participar en la evaluación de la incorporación de tecnología en el servicio, participar en procesos de innovación, desarrollo de tecnologías y en acciones de educación permanente.

Promocionar buenas prácticas Radio sanitarias y controlar las medidas de seguridad: Esto implica analizar los perfiles de irradiación ocupacional según las prácticas; medir, registrar y evaluar las dosis promedios para cada práctica y equipamiento emisor de radiaciones ionizantes; registrar la dosis absorbida para cada persona atendida en situaciones críticas; indicar al resto del equipo de salud las medidas de seguridad radiológica; cumplir y controlar que se cumpla con las normativas de radio protección y planificar y ejecutar acciones de información, difusión y educación







Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*Galvan*  
Prof. Ciria Andrea Galvan  
Directora de Observatorio  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Hoja 92 de 147



RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

**117** 15

**ESTRUCTURA CURRICULAR**

**PRIMER AÑO**

N°	Campo	Espacio curricular	Formato	Horas Cátedra Estudiantes			Horas Cátedra Docentes	Puntos en P.O.F.	Sistema de Correlativas
				1° C	2° C	Total Anual			
1	F. Gral.	Estado, Sociedad y Cultura	Materia	4		64	4 cuatr	2	-
2	F. Gral.	Comunicación y TIC	Taller	4		64	4 cuatr	2	-
3	F. Fund.	Matemática Estadística	Materia	4		64	4 cuatr	2	-
4	F. Fund.	Salud Pública	Materia		5	80	6 cuatr	3	-
5	F. Fund.	Física	Materia	5	5	160	5 anual	5	3
6	F. Fund.	Relación Terapéutica	Materia		4	64	4 cuatr	2	-
7	F. Fund.	Química	Materia		5	80	6 cuatr	3	-
8	F. Esp.	Radiología	Materia/ Taller	6	6	192	8 anual	8	2-3
9	F. Esp.	Radioprotección	Materia	6	6	192	6 anual	6	2-3
Total Horas Cátedras semanales 1° Cuatrimestre				29			<b>Total de puntos</b>	33	
Total Horas Cátedras semanales 2° cuatrimestre					31	<b>TOTAL</b>			
<b>TOTAL HORAS CÁTEDRAS</b>				464	496	960			
<b>TOTAL HORAS RELOJ</b>				309	331	640			

Nota: Las dos (2) hs. Institucionales de Radiología son para las Prácticas de Laboratorio Radiológico, que se realizan fuera del establecimiento.







Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*Argelwari*  
Prof. Ciro Andrés Barvain  
Director de Recursos  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Hoja 93 de 147



RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT-N° **117** / 11

SEGUNDO AÑO

N°	Campo	Espacio curricular	Formato	Horas Cátedra Estudiantes			Horas Cátedra Docentes	Puntos en P.O.F.	Sistema de Correlativas
				1° C	2° C	Total Anual			
10	F. Fund.	Biología Celular	Materia	6		96	6 cuatr	3	5 - 7
11	F. Gral.	Higiene y Bioseguridad	Materia	7		112	8 cuatr	4	4 - 7
12	F. Esp.	Tecnología de las Imágenes I (Radiología)	Materia	6		96	6 cuatr	3	6 - 7 - 8 - 9
13	Pract. Profes.	Práctica en Serv. de Imágenes I (Radiología)	Práctica	8		128	10 cuatr	5	6 - 7 - 8 - 9
14	F. Fund.	Anatomía I	Materia	6		96	6 cuatr	3	8 - 9 - 10
15	F. Esp.	Org. Y Gestión de las Instit. De Salud	Materia		5	80	6 cuatr	3	1 - 4 - 6
16	F. Esp.	Tecnología de las Imágenes II (Radiología Digital)	Materia		6	96	6 cuatr	3	12 - 13
17	Pract. Profes.	Práctica en Serv. de Imágenes II (Radiología Digital)	Práctica		8	128	10 cuatr	5	12 - 13
18	F. Esp.	Ecografía y Mamografía	Materia		6	96	6 cuatr	3	10 - 12
19	F. Fund.	Anatomía II	Materia		6	96	6 cuatr	3	14
Total Horas Cátedras semanales 1° Cuatrimestre				33			Total de puntos	35	
Total Horas Cátedras semanales 2° cuatrimestre					31	TOTAL			
TOTAL HORAS CÁTEDRAS				528	496	1024			
TOTAL HORAS RELOJ				352	331	683			







Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Prof. *Esp. Gabriela*  
Directora de la Carrera  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Hoja 94 de 147



RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECvT, N°

117 119

## TERCER AÑO

N°	Campo	Espacio curricular	Formato	Horas Cátedra Estudiantes			Horas Cátedra Docentes	Puntos en P.O.F.	Sistema de Correlativas
				1° C	2° C	Total Anual			
20	F. Esp.	Radioterapia	Materia	7		112	8 cuatr	4	14 - 18 - 19
21	F. Esp.	Tecnología de las Imágenes III	Materia	6		96	6 cuatr	3	16 - 17 - 18 19
22	Pract. Profes.	Práctica Hospitalaria en Serv. de Imágenes III (Tomografía Computada)	Práctica	8		128	10 cuatr	5	16 - 17 - 18 19
23	F. Esp.	Densitometría y Hemodinamia	Materia		6	96	6 cuatr	3	20 - 21
24	F. Gral.	Bioética	Materia	3	3	96	6 cuatr	3	1 - 2 - 11
25	F. Esp.	Medicina Nuclear	Taller		7	112	8 cuatr	4	19 - 21 - 22
26	F. Gral.	Inglés Técnico	Materia		4	64	4 cuatr	2	-
27	F. Esp.	Enfermería y Ergometría	Materia		5	80	6 cuatr	3	11 - 19
28	Pract. Profes.	Practica Profesionalizante	Residencia	7	7	224	8 anual	8	1 a 19
Total Horas Cátedras semanales 1° Cuatrimestre				31			Total de puntos	35	
Total Horas Cátedras semanales 2° cuatrimestre					32	TOTAL			
TOTAL HORAS CÁTEDRAS				496	512	1008			
TOTAL HORAS RELOJ				331	341	672			

TOTAL DE HORAS CÁTEDRAS DE LA CARRERA	2992
TOTAL DE HORAS RELOJ DE LA CARRERA	1995
MÍNIMO DE HORAS RELOJ SEGÚN RES. CFE 207/13 Anexo 2	1800
TOTAL DE PUNTOS DE LA CARRERA	103

CAMPO DE FORMACIÓN	HORAS CÁTEDRAS	PORCENTAJE	Porcentaje Mínimo según Res. CFE N° 207/13 Anexo 2
FORMACION GENERAL	400	13,37 %	10 %
FORMACION DE FUNDAMENTO	736	24,60 %	20 %
FORMACION ESPECIFICA	1248	41,71 %	30 %
PRACTICA PROFESIONAL	608	20,32 %	20 %
TOTAL DE LA CARRERA	2992	100,00 %	

Las Correlatividades están estructuradas por campo de formación, por áreas de conocimientos y por problemas específicos de la disciplina, estos criterios tienen por fin dar sentido a la formación técnica profesional. Debe tenerse en cuenta que la condición para cursar es: aprobado el ante precedente y regular el precedente y la condición para rendir es: aprobado el precedente.

